



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Nro.2507

UVT

**Fundación del Instituto de Biología
Molecular y Celular de Rosario
(Fundación IBR)**

Agosto 2025

**Fundación del Instituto de Biología Molecular
y Celular de Rosario**

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALITICO	3
I. TITULO	3
III. OBJETO	3
IV. ALCANCE.....	3
V. PROCEDIMIENTOS.....	6
VI. MARCO NORMATIVO	7
VII. MARCO DE REFERENCIA.....	8
VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	10
IX. CONCLUSIÓN	12

INFORME EJECUTIVO**TITULO**

Informe de Auditoría Interna N°2507 correspondiente a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (Fundación IBR), elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET.

SINTESIS

Evaluar la gestión de la UVT en su rol de administradora de los fondos girados por el CONICET, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) bajo el régimen establecido por la Ley N° 23.877, analizando su interacción con el organismo.

Las actividades de control se aplicaron sobre la UVT escogida, para lo cual se toma como criterio de selección las variables de facturación y periodicidad en que fueron auditadas. El alcance se determinó sobre las actividades en general del área involucrada seleccionando una muestra del universo de los servicios y convenios administrados por la UVT.

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron entre los meses de junio y agosto de 2025. La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría surgen las siguientes observaciones:

- Se verificó que la Fundación no realiza tareas de promoción de actividades de vinculación y transferencia tecnológica (solo realiza tareas de administración de fondos) apartándose de lo establecido el Convenio entre CONICET y La Fundación, y del Art. 13° Inc. 1. del Manual Operativo para Recursos Extrapesupuestarios.
- Del análisis de la muestra indicada en el alcance, se observaron deficiencias en el proceso de distribución de fondos toda vez que se registran demoras en

las transferencias de los importes cobrados en concepto de prestación de servicios, apartándose de lo establecido en la normativa vigente.

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas permiten concluir que la gestión de la UVT Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, respecto de la facturación y administración de los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas por este Consejo, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como UVT bajo el régimen establecido por la Ley Nº23.877, si bien es perfectible resulta razonable, atento las cuestiones señaladas precedentemente.

En cuanto a la función de la UVT referida de promover la venta de servicios tecnológicos que brindan las Unidades Divisionales bajo su órbita, la implementación de actividades de difusión y promoción de las mismas, coadyuvará al cumplimiento de las cláusulas contractuales oportunamente suscriptas en el convenio vigente.

Asimismo, la implementación de acciones tendientes a mitigar la demora en los plazos en el proceso de distribución de los fondos cobrados en concepto de prestación de servicios contribuirá a la optimización de la gestión de la UVT en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Finalmente, la adopción de las recomendaciones incorporadas en el presente informe contribuirá a regularizar y homogeneizar los aspectos institucionales, administrativos y contables de la UVT en beneficio de su interrelación con el organismo.

Ciudad de Buenos Aires, agosto de 2025.

INFORME ANALITICO**I. TITULO**

Informe de Auditoría Interna N°2507 correspondiente a Administración de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) - Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (Fundación IBR), elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución RESOL-2024-481-APN#SIGEN tramitado por el expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. OBJETO

Evaluar la gestión de la UVT en su rol de administradora de los fondos girados por el CONICET, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) bajo el régimen establecido por la Ley N° 23.877, analizando su interacción con el organismo.

IV. ALCANCE

Las actividades de control se aplicaron sobre la UVT escogida, para lo cual se toma como criterio de selección las variables de facturación y periodicidad en que fueron auditadas. El alcance se determinó sobre las actividades en general del área involucrada seleccionando una muestra del universo de los servicios y convenios administrados por la UVT.

Las tareas de planificación, relevamiento y elaboración del informe se desarrollaron entre los meses de junio y agosto de 2025. La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Res. N°152/02-SGN y el Manual de Control Interno Res. N°03/11-SGN.

1. Universo de análisis y determinación de la muestra

El universo auditado está representado por la totalidad de Unidades de Vinculación Tecnológicas que prestan servicios para el CONICET en el marco de la Ley N°23.877. En la

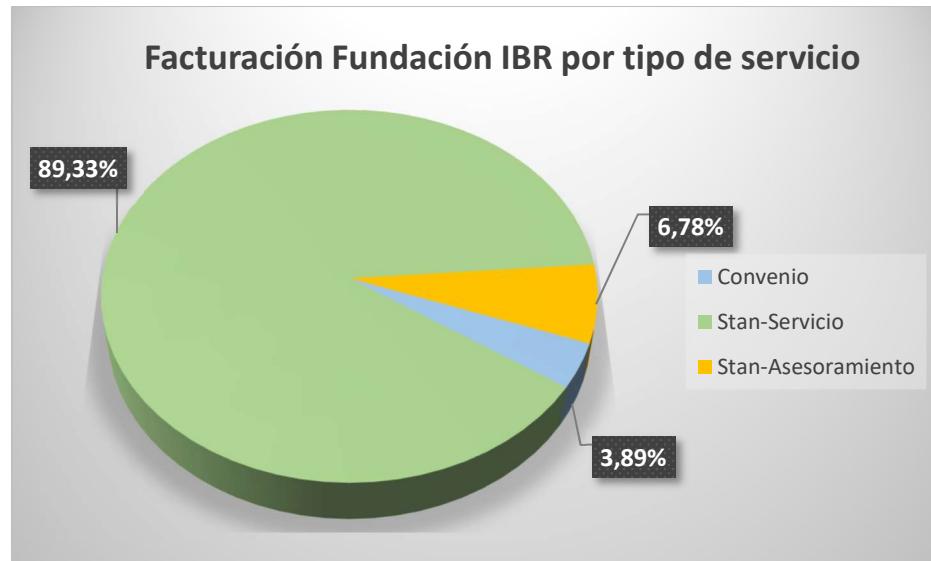
actualidad, existen unas 38 UVT las cuales durante el período 01/01/2023 al 31/12/2024 facturaron un total de \$ 14.644.971.328,49.-, según el siguiente detalle:

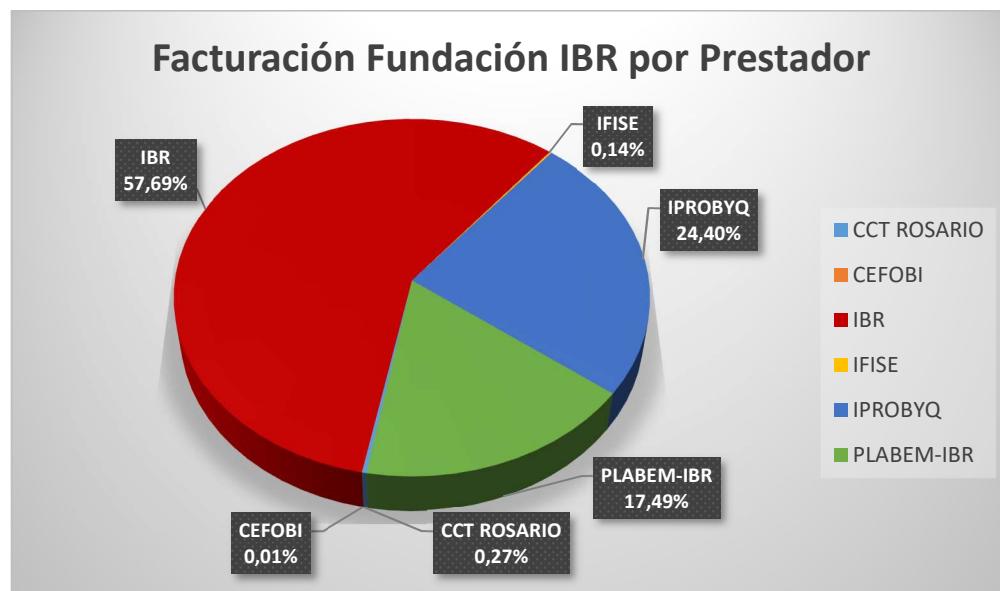
UVT	2023	2024	Total
Fundación INNOVA-T	2.366.038.332,03	8.619.030.137,78	10.985.068.469,81
CS. EXACTAS - UNLP	426.521.226,43	1.790.333.685,05	2.216.854.911,48
CS. EXACTAS-UBA	284.210.242,64	745.730.489,68	1.029.940.732,32
P.E.UNCPBA	103.907.927,05	364.742.933,10	468.650.860,15
FUNDASUR	-	460.091.959,60	460.091.959,60
FIBYME	97.120.687,78	338.421.965,78	435.542.653,56
FUNDACION FUNPRECIT	91.847.708,25	316.203.414,00	408.051.122,25
UCA - FUNDASUR	155.357.627,15	199.615.652,49	354.973.279,64
FUNS	75.367.271,31	200.441.426,38	275.808.697,69
Fundación CRICYT	42.312.767,93	223.952.411,00	266.265.178,93
Fundación INGEBI	19.259.415,46	246.838.712,04	266.098.127,50
FUNDAFI	33.598.411,34	181.745.678,59	215.344.089,93
ROSCyTEC	48.322.152,75	137.435.690,54	185.757.843,29
FIES	2.099.700,00	144.250.459,00	146.350.159,00
FCA	25.179.813,08	120.928.987,92	146.108.801,00
FIIB	30.787.982,14	90.475.970,07	121.263.952,21
FEVAN	19.416.212,00	84.283.319,00	103.699.531,00
INIS BIOTECH SA	8.183.913,14	81.620.692,59	89.804.605,73
Fundación IBR	16.866.930,00	50.947.210,52	67.814.140,52
CASLEO	14.352.140,00	49.594.901,00	63.947.041,00
PTC SA	10.036.063,50	53.116.286,66	63.152.350,16
UNPAZ	-	37.920.000,00	37.920.000,00
FUNINTEC	12.485.787,52	21.617.969,00	34.103.756,52
FIL	21.285.535,71	-	21.285.535,71
PROSAIA	6.282.687,50	14.639.350,00	20.922.037,50
VINCTEC-UNER	50.000,00	19.552.191,88	19.602.191,88
FUNSJ Punto de Facturación	18.511.500,05	1.000.000,00	19.511.500,05
INIMEC	5.129.464,00	9.154.163,00	14.283.627,00
UBATEC	-1.316,10	13.972.576,36	13.971.260,26
AVE	-	13.623.200,00	13.623.200,00
ACDEF-CNEA	5.211.666,00	4.346.381,00	9.558.047,00
Fundación INVAP	-	5.172.285,71	5.172.285,71
Punto - AVE	3.379.980,00	800.000,00	4.179.980,00
IDIM	702.779,00	2.452.230,00	3.155.009,00
UVT CIEFAP	918.102,90	718.998,75	1.637.101,65
INIS BIOTECH SA-ELECT.	1.486.200,00	-	1.486.200,00
FIBIOBA	120.000,00	200.000,00	320.000,00
Mundo Sano	16.000,00	-	16.000,00
TOTAL	3.946.364.910,56	14.644.971.328,49	18.591.336.239,05

Fuente Sistema SVT – Reporte Contabilidad al 26/05/2025

A los efectos del presente trabajo, se seleccionó la Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (Fundación IBR), dada la relevancia económica de sus operaciones, ya que su facturación para el período 01/01/2023 al 31/12/2024 ascendió a \$ 67.814.140,52.- representando el 0,35% sobre el universo auditado. La facturación de la UVT por tipo de servicio y por prestador se detalla a continuación:

Prestador	Convenio	Stan-Servicio	Stan-Asesoramiento	TOTAL	
CCT ROSARIO		185.200,00		185.200,00	0,27%
CEFOBI		8.000,00		8.000,00	0,01%
IBR		37.603.393,00	1.515.600,00	39.118.993,00	57,69%
IFISE		93.462,00		93.462,00	0,14%
IPROBYQ	2.637.437,52	10.827.630,00	3.083.610,00	16.548.677,52	24,40%
PLABEM-IBR		11.859.808,00		11.859.808,00	17,49%
	2.637.437,52	60.577.493,00	4.599.210,00	67.814.140,52	
	3,89%	89,33%	6,78%		
	3,89%		96,11%		





2. Criterios de la auditoria

Este proyecto de auditoria ha sido seleccionado en atención a lo dispuesto por los lineamientos específicos remitidos por la SIGEN, que lo considera un aspecto relevante a auditar.

El método de selección empleado para determinar la muestra, a partir de lo indicado en el Alcance, respondió al criterio del auditor.

V. PROCEDIMIENTOS

A fin de cumplir con el objeto del presente informe, se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- Relevar la operatoria de las actividades de la UVT.
- Seleccionar una muestra del universo de los STAN (Servicios Tecnológicos de Alto Nivel) y Convenios.
- Verificar la actuación de la UVT, en su rol de administrador de fondos, en los STAN y Convenios seleccionados, así como las actividades promoción.
- Verificar las actividades que generan los ingresos de la UVT.
- Verificación de los importes de los ingresos propios de la UVT provenientes de Asesoramientos (STAN) y Convenios informados a CONICET y de la rendición de porcentaje de comisión prevista y de productividad distribuida a los investigadores

intervinientes.

- Consulta de los Sistemas de Administración de Financiamiento (SIAF) y de Vinculación Tecnológica (SVT).
- Reuniones con Autoridades y personal de gestión de la UVT Fundación IBR.

VI. MARCO NORMATIVO

Para la realización de la presente auditoría, se han tenido en consideración las siguientes normas:

- Ley N°23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto N°1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N°310/07 – Estructura Organizativa del CONICET.
- Resolución SGN N°152/2002 – Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SGN N°3/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/2014 – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución CONICET D. N°1.861/90 Adhiere a la Ley N°23.877.
- Resolución CONICET D. N°2.263/99 Mecanismo de asignación especial de productividad para el personal que participe en toda prestación de servicios.
- Resolución Directorio CONICET N°3596/2009 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas texto ordenado 2011 y sus modificatorias.
- Resolución CONICET D. N°1.874/12 Reglamentación de determinados procedimientos administrativos de las prestaciones de servicios a terceros.
- Resolución CONICET D. N°2.004/14 Manual de Procedimiento para Seguimiento de Convenios.

- Resolución CONICET D. N°4.651/15 Procedimiento para reclamo de cobro por parte de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).
- Resolución CONICET D. N°2.189/17 Aprobación de la Estructura de la Gerencia de Vinculación Tecnológica.
- Resolución Directorio CONICET N°1017/2018 – Delegación de funciones - Año 2018.
- Resolución Directorio CONICET N°2363/2019 – UNIDAD PRESIDENCIA – UOP.
- Resolución Directorio CONICET N°2376/2019 – Delegación de funciones - Año 2019.
- Resolución Directorio CONICET N°2186/2020 – Reglamento Directorio y Delegaciones.
- Resolución CONICET D. N°1.461/20 - Aprobación del Manual Operativo de Recursos Extrapresupuestarios.
- Resolución CONICET D. N°1.364/21- Nuevo modelo de convenio de UVT.
- Resolución CONICET D. N° 2265/2023 - Convenio Marco UVT y su respectivo Anexo, entre CONICET y la Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (Fundación IBR) - IF-2023-135335566-APN-GVT#CONICET
- Disposición GDCyT N°22/2016 –Instrucción Complementaria N°5.
- Disposición GDCyT N°23/2016 –Instrucción Complementaria N°6.

VII. MARCO DE REFERENCIA

La Ley 23.877 expresa en su artículo 5 que “*las instituciones oficiales de investigación y desarrollo que adhieran a la presente ley quedan facultadas para establecer y/o contratar unidades de vinculación con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica que les permita una relación ágil y contractual con el sector productivo de bienes y servicios*”. El CONICET adhirió a la norma por Resolución del Directorio N°1861/90.

Asimismo, el artículo 3 de la citada ley define Unidad de Vinculación (UVT) como un “*ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica...*” Esta definición está considerada, además, en el artículo 10 del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios, (Resolución CONICET D.N°1461/20) estableciendo que “*las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), son personas jurídicas no estatales, creadas*

en el marco de la Ley N°23.877, que promueven las actividades de vinculación y transferencia tecnológica, y que actúan como administradoras de fondos, facturando y administrando, por cuenta y orden del CONICET, los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas y realizadas por este Consejo”.

La Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (en adelante la Fundación IBR) fue creada en el año 2007 por directivos del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario - IBR, con el apoyo de investigadores, empresarios y ciudadanos involucrados en la innovación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Surge como una necesidad de incrementar los lazos entre los logros de la ciencia y la tecnología con el entorno social. Se propone dar a conocer el valor y la potencialidad de los recursos generados a través del conocimiento y el uso apropiado de éstos. De tal modo busca la difusión del conocimiento en la sociedad y proyecta la relevancia de sus logros para la sociedad actual y las futuras.

Por otra parte, el estatuto de la Fundación IBR en su artículo segundo dispone que tendrá por objeto, entre otros, *“promover la actividad científica de nivel y de la innovación tecnológica a fin de fomentar y favorecer el desarrollo tecnológico, la transmisión del mismo y de todos aquellos hechos Innovadores que redunden en un mayor bienestar de Rosario y su región, y el desarrollo de asistencia técnica; jerarquizando socialmente la tareas del científico, del tecnólogo y de empresario innovador.”*

Mediante la Resolución del Directorio N° 2265/2023 y en el marco de la Ley N°23.877, se aprueba el Convenio Marco UVT y su respectivo Anexo, entre CONICET y la Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario.

El Consejo de Administración de la Fundación IBR dispuso por Acta de fecha 22/07/2024 la nueva composición del mismo para el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y hasta el 31/12/2025, según el siguiente detalle:

- **Presidente:** Pablo E. Tomatis
- **Vicepresidente:** Eleonora García Vescovi
- **Secretaria:** Julia Cricco
- **Prosecretario:** Ramiro Rodríguez
- **Tesorero:** Diego Serra
- **Protesorero:** Darío Krapf
- **Vocales Titulares:** Javier Palatnik, Diego De Mendoza y Andrés Binolfi
- **Vocales Suplentes:** Claudia Banchio y Víctor Biancato.

En la actualidad, la Fundación IBR administra más de 30 STAN, ofrecidos por diversos prestadores de CONICET, dentro de los cuales se encuentran:

- CCT CONICET-ROSARIO
- IBR - Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario.
- PLABEM-IBR – Plataforma Biología Estructural y Metabolómica – Rosario.
- IPROBYQ - Instituto de procesos biotecnológicos y químicos rosario.
- IFISE - Instituto de Fisiología Experimental.
- CEFOBI - Centro de Estudios Fotosintéticos y Bioquímicos.

Asimismo, la Fundación IBR tiene la capacidad de administrar subsidios de distintas entidades.

Del desarrollo de las tareas de auditoria, en lo que respecta al análisis de las cuentas bancarias, se verificó la existencia una única cuenta para administrar la totalidad de los fondos, excepto para aquellos proyectos que establecen la utilización de una cuenta bancaria específica. Sin perjuicio de esta situación, en el marco de la realización de las tareas de campo en la sede de la Fundación IBR, el auditado informó que a partir del mes de agosto de 2025 se comenzó a utilizar una cuenta bancaria específica para el giro de las actividades de CONICET.

VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria, se procedió a circularizar las siguientes observaciones con el fin de realizar el seguimiento de las mismas, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico con fecha 21 de agosto de 2025 a la Fundación IBR. Las respuestas fueron recibidas mediante correos electrónicos el 25 de agosto de 2025.

Analizadas las respuestas, fueron consideradas y expuestas a continuación de cada observación.

Observación N° 1: Se verificó que la Fundación no realiza tareas de promoción de actividades de vinculación y transferencia tecnológica (solo realiza tareas de administración

de fondos) apartándose de lo establecido el Convenio entre CONICET y La Fundación, y del Art. 13º Inc. 1. del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios.

Recomendación: **Promover la venta de servicios a través de diferentes mecanismos de difusión a fin de cumplimentar lo establecido en la normativa vigente.**

Respuesta del Auditado: *“La Fundación IBR acepta la observación formulada y reconoce que las actividades de promoción de vinculación y transferencia tecnológica no han sido desarrolladas con el alcance requerido por la normativa vigente.*

Actualmente las actividades desarrolladas se centran en la administración de los fondos de actividades de vinculación tecnológica, gestión de convenios y STAN. Esto se debe a que el personal actual está especializado en aspectos administrativo-contables.

Como medida inmediata y en un plan de acción correctiva, ya se concretó la promoción web de servicios STAN. Se incorporó en la página web de la Fundación IBR (www.fundacionibr.org.ar) una sección dedicada a la promoción de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel disponibles.

A su vez, acentuaremos nuestra colaboración estrecha con la Oficina de Vinculación tecnológica del CCT Rosario, de manera de promocionar en conjunto las capacidades técnicas y equipamiento disponible.

Continuaremos participando en eventos sectoriales y de vinculación tecnológica.”

Comentario Final de la UAI: **Con Acción Correctiva Informada. Se mantiene la observación.**

Observación N° 2: Del análisis de la muestra indicada en el alcance, se observaron deficiencias en el proceso de distribución de fondos toda vez que se registran demoras en las transferencias de los importes cobrados en concepto de prestación de servicios, apartándose de lo establecido en la normativa vigente.

Recomendación: **Se recomienda establecer mecanismos de distribución de fondos acordes, a fin de cumplimentar lo establecido en la normativa vigente.**

Respuesta del Auditado: *“En relación con la observación señalada, manifestamos que si bien en oportunidades anteriores pudieron haberse producido diferencias respecto de la operatoria prevista en la normativa, siempre que ello fue indicado la Fundación del IBR adecuó sus procedimientos al marco correspondiente. En el mismo sentido procederemos ahora, tanto para atender lo requerido por Auditoría Interna como para reforzar la eficiencia y transparencia de la Fundación IBR en su carácter de UVT.*

En cuanto a la distribución y administración de los fondos remanentes en concepto de beneficio prestador y costos, cuando dichos fondos provienen de servicios cuyo prestador NO es el IBR, trabajaremos para no tener demoras en las transferencias de los importes cobrados en concepto de prestación de servicios al Administrador Delegado.

Por otro lado, para cuando dichos fondos provengan de servicios cuyo prestador SI es el IBR, vamos a tramitar una conformidad expresa de las autoridades competentes para que tales fondos continúen siendo administrados por la Fundación IBR en su carácter de UVT. Esta modalidad se encuentra expresamente contemplada en el Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios (IF-2020-56461085-APN-GVT#CONICET), art. 11 inc. 8 y art. 13 inc. 10, los cuales establecen que la transferencia al Administrador Delegado se realiza “salvo indicación expresa de los Prestadores, de ser administrados los fondos remanentes por la UVT”.

Comentario Final de la UAI: **Con Acción Correctiva Informada. Se mantiene la observación.**

IX. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas permiten concluir que la gestión de la UVT Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, respecto de la facturación y administración de los fondos que se originan por las prestaciones autorizadas por este Consejo, en cumplimiento del convenio oportunamente suscripto para funcionar como UVT bajo el régimen establecido por la Ley Nº23.877, si bien es perfectible resulta razonable, atento las cuestiones señaladas precedentemente.

En cuanto a la función de la UVT referida de promover la venta de servicios tecnológicos que brindan las Unidades Divisionales bajo su órbita, la implementación de actividades de difusión y promoción de las mismas, coadyuvará al cumplimiento de las cláusulas contractuales oportunamente suscriptas en el convenio vigente.

Asimismo, la implementación de acciones tendientes a mitigar la demora en los plazos en el proceso de distribución de los fondos cobrados en concepto de prestación de servicios contribuirá a la optimización de la gestión de la UVT en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Finalmente, la adopción de las recomendaciones incorporadas en el presente informe contribuirá a regularizar y homogeneizar los aspectos institucionales, administrativos y contables de la UVT en beneficio de su interrelación con el organismo.

Ciudad de Buenos Aires, agosto de 2025.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2507 - UVT Fundación IBR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.